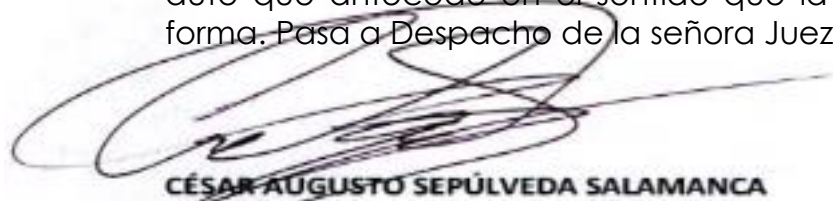


CONSTANCIA: la dejo en el sentido que la parte ejecutante a través de su apoderada judicial allego el escrito que antecede donde se pronuncia frente al auto que antecede en el sentido que la liquidación fue presentada en debida forma. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 24 de febrero de 2022.-


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Aprueba Liquidación
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Refinancia SA como cesionaria Banco Bbva SA
Demandado	: Gloria Patricia Sánchez Carmona
Radicado	: 630014003007 2009-00497-00

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y una vez revisada nuevamente la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el despacho advierte que la misma efectivamente fue allegada en debida forma, esto es estar conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, hasta el día 31 de octubre de 2021.-

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.35** DEL 01 DE MARZO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7bfe280e83107931c8cc441ad0d3a551249e00cde12db2e345fc6a4be9aecfa**

Documento generado en 24/02/2022 05:50:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>